

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25936** GIRONA

Edicto

Don José Antonio Marquín Beitia, secretario judicial del juzgado mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario n.º 367/10, se ha acordado mediante auto de esta fecha la admisión a trámite del concurso de la entidad mercantil *anglo iberian estates s.l* con domicilio en casa *esplai, eden rock*, camí de les Bateria 3 de Sant Feliu de Guíxols, CIF núm. B17754979, siendo designados como administrador/es concursal/es a D. Ricard Castaño García.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del real decreto ley 3/2009 de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertaran en el registro público concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

En cumplimiento del real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la L.C.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la ley concursal, expido el presente en

Girona, 21 de junio de 2010.- El secretario judicial.

ID: A100056063-1